

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC sanciona a Unipost por retener indebidamente envíos postales de sus clientes y ocultarlos**

- La empresa acumuló en sus instalaciones 3,4 millones de envíos sin entregar de dos de sus clientes correspondientes a 2016 y 2017.
- La sanción se eleva a 80.001 euros de acuerdo con la Ley 43/2010 que protege los derechos de los usuarios y regula el sector postal.
- Los operadores postales deben garantizar el deber de fidelidad en la custodia y gestión de los envíos de sus clientes.

**Madrid, 9 de enero de 2019.-** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado a Unipost con 80.001 euros por una infracción muy grave de la Ley 43/2010 del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, ([SNC/DTSP/106/18](#)).

Las compañías que ofrecen el servicio postal deben cumplir una serie de obligaciones a la hora de gestionar y entregar los envíos de sus clientes. Entre otros, está el derecho de los usuarios destinatarios a recibir su correspondencia y la obligación del operador a garantizar la fidelidad en su custodia.

La CNMC, organismo encargado de supervisar y controlar el mercado postal, tuvo conocimiento de la conducta ilícita de Unipost gracias a la colaboración ciudadana a través de una denuncia anónima.

Durante la instrucción del expediente, la CNMC ha acreditado que Unipost acumuló en sus instalaciones 3,4 millones de envíos sin entregar de dos de sus clientes, correspondientes a remesas de los años 2016 y 2017. La empresa, actualmente en liquidación, notificó los hechos en abril de 2018 a los clientes afectados instándoles a recoger los envíos sin entregar en su delegación.

La CNMC vela por la existencia de libre competencia en el mercado postal y por garantizar el Servicio Postal Universal, que incluye los derechos de los usuarios de los servicios postales. Estos derechos afectan tanto a los emisores de cartas (en este caso, clientes de UNIPOST, S.A. [en liquidación]) como a los receptores de las mismas (en este caso, personas naturales o jurídicas que no recibieron millones de comunicaciones).

La CNMC recuerda que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que Unipost puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

### **[SNC/DTSP/106/18](#)**

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*